

700 MAR 17 PM 12:11

Santa Cruz, 16 de marzo de 2010

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho.-

REF.: Compañía GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA. (Expediente No. 153688)

De mi consideración,

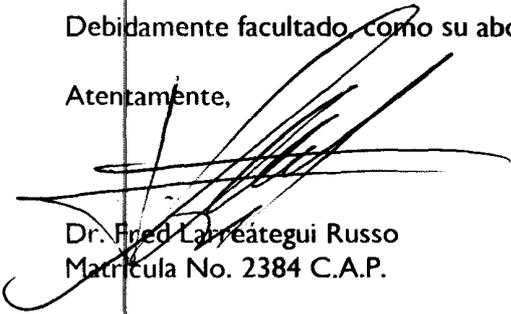
Por medio de la presente, me permito adjuntar la segunda copia de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA. (Expediente No. 153688), celebrada el día 15 de enero de 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, en inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz el día 3 de marzo de 2010, domicilio principal de la compañía.

Mucho agradeceré se sirvan proceder con el registro de esta Cesión de Participaciones Sociales y se me confiera una NOMINA ACTUALIZADA DE LOS SOCIOS de ésta compañía.

Notificaciones y nómina recibiré en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Tomás de Berlanga y Los Colonos, Puerto Ayora, Galápagos, o en la Sucursal de la empresa ubicada en la ciudad de Quito, calle Mariscal Foch E7-81 y Diego de Almagro.

Debidamente facultado como su abogado patrocinador,

Atentamente,

  
Dr. Fred Larreategui Russo  
Matrícula No. 2384 C.A.P.





que se agrega, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **"EL CEDENTE"** y se encuentra domiciliado en la ciudad de Quito; y, por otra parte, los señores **ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA**, de estado civil casado, domiciliado en Puerto Ayora y de paso por esta ciudad de Quito, **MARGARITA ROSA WITTMER GARCIA**, de estado civil divorciada y domiciliada en Quito, **ELIZABETH CARLOTA WITTMER GARCIA**, de estado civil divorciada y domiciliada en Quito; y, **INGEBERG HILDEGAR WITTMER GARCIA**, de estado civil casada, quien es representada para este acto por la señora Margarita Rosa Wittmer García de acuerdo al poder especial que se agrega como habilitante, a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente **"LOS CESIONARIOS"** de manera conjunta, o **"EL CESIONARIO"** de manera individual, precisando el nombre de cada uno. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, hábiles en derecho para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el notario se agregan. advertidos que fueron los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de **cesión de participaciones sociales de la compañía GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a



la celebración de esta escritura de cesión de participaciones de la compañía GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA., por una parte, el señor ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA, quien es casado con disolución de la sociedad conyugal, conforme se acredita con la Partida de Matrimonio marginada que se agrega, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **“EL CEDENTE”** y se encuentra domiciliado en la ciudad de Quito; y, por otra parte, los señores ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA, de estado civil casado, domiciliado en Puerto Ayora y de paso por esta ciudad de Quito, MARGARITA ROSA WITTMER GARCIA, de estado civil divorciada y domiciliada en Quito, ELIZABETH CARLOTA WITTMER GARCIA, de estado civil divorciada y domiciliada en Quito; y, INGEBERG HILDEGAR WITTMER GARCIA, de estado civil casada, quien es representada para este acto por la señora Margarita Rosa Wittmer García de acuerdo al poder especial que se agrega como habilitante, a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente **“LOS CESIONARIOS”** de manera conjunta, o **“EL CESIONARIO”** de manera individual, precisando el nombre de cada uno. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** La compañía GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital social actual de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000.00) dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense (USD. 1,00) cada una. Fue constituida el día veintiocho de marzo de dos mil cinco, ante el doctor Rubén Darío Espinosa I., Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el

día doce de mayo de dos mil cinco. **b)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, los socios por unanimidad resolvieron autorizar al socio ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA ceder parte de sus participaciones sociales, esto es, un mil doscientas (1200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, que corresponden al sesenta por ciento (60%) del capital social de la compañía a favor de LOS CESIONARIOS en las cantidades y porcentajes que se estipulan a continuación. **TERCERA.-**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones de la compañía GALANATURE EXPEDITIONS Cía. Ltda.: **a)** EL CEDENTE, señor ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA cede y transfiere a favor del CESIONARIO, ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA, la cantidad de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. **b)** EL CEDENTE, señor ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA cede y transfiere a favor de la CESIONARIA, MARGARITA ROSA WITTMER GARCIA, la cantidad de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. **c)** EL CEDENTE, señor ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA cede y transfiere a favor de la CESIONARIA, ELIZABETH CARLOTA WITTMER GARCIA, la cantidad de cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. **d)** EL CEDENTE, señor ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA cede y transfiere a favor de la CESIONARIA, INGEBERG HILDEGAR WITTMER GARCIA, la cantidad de cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. **e)** LOS CESIONARIOS

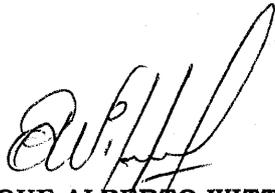


acepta de manera expresa la cesión efectuada a su favor mediante el presente instrumento en las cantidades antes indicadas. Los comparecientes determinan que el cuadro de integración de capital de la compañía GALANATURE EXPEDITIONS Cia. Ltda. queda conformado de la siguiente manera:

Socio(a)	Capital actual (USD.)	N° de participaciones	Porcentaje
Margarita Rosa Wittmer Garcia	US\$ 400,00	400	20%
Rolando Charles Alfred Wittmer Garcia	US\$ 400,00	400	20%
Enrique Alberto Wittmer Garcia	US\$ 400,00	400	20%
Ingeberg Hildegar Wittmer Garcia	US\$ 400,00	400	20%
Elizabeth Carlota Wittmer Garcia	US\$ 400,00	400	20%
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 2.000,00</b>	<b>2000</b>	<b>100%</b>

**CUARTA.- DECLARACIÓN:** EL CEDENTE declara que todas las participaciones sociales cedidas en el presente instrumento se encuentran libres de cualquier gravamen y que no han sido cedidas con anterioridad a terceras personas. **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de las participaciones sociales que realiza la CEDENTE, la suma de un mil doscientos dólares estadounidenses (US\$ 1.200,00), cantidad de dinero que LOS CESIONARIOS cancelan con dinero de contado en moneda de curso legal, el cual EL CEDENTE declara recibir en este mismo acto y a plena satisfacción. **SEXTA.- CONTROVERSIA:** En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de

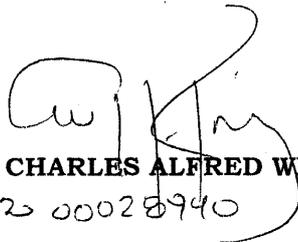
la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción. **SÉPTIMA.-**  
**AUTORIZACIÓN:** EL CEDENTE autoriza a LOS CESIONARIOS para que  
tramiten y obtengan la inscripción de la presente escritura en el  
Registro Mercantil del cantón Quito y para sentar razón en la matriz de  
la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la  
transferencia por este acto se efectúa. Usted Señor Notario, se dignará  
agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes  
necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento.-  
**(HASTA AQUI LA MINUTA DE CESION DE PARTICIPACIONES).**- que  
los comparecientes la ratifican, la misma que se encuentra firmada por  
el Abogado Fred Larreátegui Fabara, Abogado con matrícula profesional  
número diez mil setecientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados  
de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se  
observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue a los señores  
comparecientes por mí, el señor Notario, en unidad de acto, aquellos se  
ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo. De todo lo que doy  
fe.-



**ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA**

C.C. 1704534841

C.V.



**ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA**

C.C. 2 00028940

C.V.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR



*Margarita Wittmer*

**MARGARITA ROSA WITTMER GARCIA**

C.C. 2000014619

C.V.

*Elizabeth Wittmer*

**ELIZABETH CARLOTA WITTMER GARCIA**

C.C. 170816155-7

C.V.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador

Notario 37mo



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 200001461-9  
 WITTMER GARCIA MARGARITA ROSA  
 GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTO. BAQUERIZO MORE  
 16 ABRIL 1958  
 001- 0014 00041 F  
 GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL  
 PTO. BAQUERIZO MORENO 1958

*Margarita Wittmer*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 WOLF WITTMER  
 FRANCISCA GARCIA  
 QUITO 07/09/2002  
 07/09/2014

REN 0230505

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Electrones 14 de Junio del 2009  
 200001461-9 001-0001  
 WITTMER GARCIA MARGARITA ROSA  
 PICHINCHA QUITO  
 CUMBAYA  
 BANCION Multas A Costa Rey A Tot USD 10  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00048  
 1154304 07/12/2009 10:41:34

1154304

MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 15 DE ENERO DEL 2010.

EL NOTARIO  
 EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170816155-7  
 WITTMER GARCIA ELIZABETH CARLOTA  
 GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/ISLA SANTA MARIA  
 18 MAR 1964  
 FECHA DE REGISTRO 0013 00024 F  
 REG. CIVIL GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL  
 PTO. BACHERIZO MORENO 1964



*Roberto Dueñas Mera*  
 FIRMA DEL NOTARIO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 ROL WITTMER FRANCISCA GARCIA  
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE  
 27/11/2007  
 27/11/2019  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMA No. REN 2630948  
 Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

055-0227 1708161557  
 NÚMERO CÉDULA  
 WITTMER GARCIA ELIZABETH CARLOTA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIAS CANTÓN  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA

*Roberto Dueñas Mera*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 15 DE ENERO DEL 2010.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0010279

## PODER GENERAL

**OTORGADO POR:**

La Sra. Ingeberg Hildegar Wittmer García

**A FAVOR DE:**

La Sra. Margarita Rosa Wittmer García

**CUANTIA :** Indeterminada

Dí: 24<sup>ta</sup> 3<sup>er</sup> 5<sup>e</sup>;

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos ( 02 ) de agosto del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señora **INGEBERG HILDEGAR WITTMER GARCÍA**, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil

XC.





casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Piedras Blancas, España, de transito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y, dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo a su cargo, sírvase insertar una de poder general, contenido en los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos, la señora Ingeberg Hildegar Wittmer García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliada en la ciudad de Piedras Blancas, España, de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- La compareciente señora Ingeberg Hildegar Wittmer García, mediante este instrumento público, en su calidad de MANDANTE otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora Margarita Rosa Wittmer García, para que a nombre y representación de la mandante, pueda ejecutar ante cualquier autoridad judicial, administrativa,

públi  
deter  
priva  
man  
terri  
priva  
ante  
conti  
come  
en l  
dem  
inter  
pue  
ordi  
dire  
ase  
com  
fisc  
lav  
mar  
acci



pública, semipública o privada, los actos que a continuación se determinan: a) Para que suscriba todo tipo de instrumento, privado o público en el que deba comparecer y tengan interés la mandante, dentro de la República del Ecuador o fuera de su territorio; b) Para que suscriba todo instrumento público o privado encaminado a que la mandante haga valer sus derechos ante todo tipo de autoridad pública o privada en cualquier acto o contrato de toda naturaleza que la mandante tenga interés, así como para que comparezca ante cualquier juez de toda instancia en la República del Ecuador, ya sea como actora o como demandada, comparecencia que tendrá como objeto defender los intereses de la mandante; c) Para que a nombre de la mandante pueda asistir a todo tipo de junta general, extraordinaria, ordinaria, universal, o de cualquier índole, o a reuniones de directorio, y de cualquier órgano en las compañías, instituciones, asociaciones, o empresas que la mandante tengan interés, así como para que en tales empresas designe administradores, fiscalizadores, personal, y demás actos que sean necesarios para la buena marcha de las empresas, así como para que la mandataria adquiera, o legalice todo tipo de transferencia de acciones participaciones, o aportaciones en las compañías de



NOTARIA

cualquier naturaleza que la mandante tenga interés; d) Para que a nombre y representación de la mandante comparezca ante todo tipo de autoridad pública o privada, seccional o nacional y presente escritos, requerimientos y solicitudes de todo orden encaminados a pagar impuestos o comparezca ante el Servicio de Rentas Internas y actúe en todo lo relacionado con el Servicio de Rentas Internaciones; e) Comparecer ante autoridades bancarias y financieras, públicas y privadas, para ejecutar operaciones de toda naturaleza en que tengan interés la mandante; f) Para que adquiera y administre todo tipo de bienes de la mandante, sean estos muebles o inmuebles; g) Para que la apoderada pueda hipotecar vender, permutar, dar en anticresis o arrendamiento los bienes muebles o inmuebles de la mandante; h) Para que judicial o extrajudicialmente cobre valores adeudados, reciba dinero, pague, abra cuentas corrientes, de ahorro y las cierre en cualquier institución financiera o no del país; i) Para que la mandataria pueda comparecer ante las autoridades de la niñez y la familia y a nombre de la mandante obtenga los respectivos permisos de salida de los hijos de la mandante, llamados Rolfo Santiago y Anelie Cubas Wittmer; y, j) La mandante otorga a su apoderada todas las facultades que conduzcan al fiel





cumplimiento de este mandato, ya mediante instrumentos públicos o privados, incluyendo entre ellos, las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, quedando facultada para nombrar procuradores judiciales.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Fred Larreategui R., Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que las comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Ingeberg Hildegard Wittmer Garcia*

Sra. Ingeberg Hildegard Wittmer Garcia  
C.C. No.

170902121-4

*El Notario*  
*Rubén Darío Espinosa Idrobo*

*[Firma]*



001  
37

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170902121-4  
WITHER GARCIA INGEBERG HILDEGAR  
NOMBRES Y APELLIDOS SEPTIEMBRE 1.965  
PUEBLO GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/ISLA SANTA MARTA  
LUGAR DE NACIMIENTO 01 011 0003  
REG. CIVIL GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL  
LUGAR DE NACIMIENTO PTO. BUQUERIZO MORENO 65  
*Jorge Uthral*  
FIRMA DEL CEDULADO



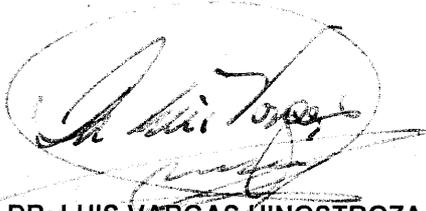
EQUATORIANA\*\*\*\*\* 6433372222  
CASADO SANTIAGO NEMEYO DUBAS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
POPE WITHER  
FRANISCA GARCIA  
QUITO 1770794  
170902000  
458367  
*Jorge Uthral*



*[Handwritten signature]*

Se

\_\_ otorgó ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, en fe de ello confiero esta SEXTA copia certificada de la escritura pública de PODER GENERAL; otorgado por: LA SRA. INGERBERG HILDEGAR WITTMER GARCÍA; a favor de: LA SRA. MARGARITA ROSA WITTMER GARCÍA, otorgada el dos de agosto del año dos mil cinco, el poder no está revocado, la confiero sellada y firmada en Quito, catorce de enero del año dos mil diez.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, *per*

ESPACIO EN BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. NOMB.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

**MARGINADO**

Tomo 17 Pág. 303 Acta 13

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA nacido en Sra. Cristóbal Galapagos 9 de Septiembre de 1960, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 170493484-4, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Rolf Wittmer y de Paquita Garcia

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTHA PATRICIA BUSTAMANTE MONTERO nacida en Quito-Pichincha el 31 de Octubre de 1962, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 170724435-4, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Marcela Bustamante y de Martha Montero

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1987.

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

ads

FIRMAS:



Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil.  
ANO:  DR.  DF.  MX.  
TOMO: PAG. ACT.  
**CERTIFICO**  
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

14 ENE 2010

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario DECIMOSEXTO del Cantón Quito de fecha 31 de Agosto de 2007, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA y MARTHA PATRICIA BUSTAMANTE MONTERO. Cuya copia se archiva con el N° 2007-174. Notario de Septiembre de 2007. LA JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. ht



14 ENE. 2010

MV.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
PROCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LE  
QUITO, A 15 DE ENERO DEL 2010.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dn. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

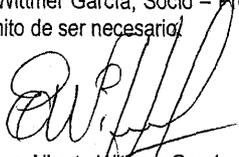
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA.", REALIZADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009.**

En Puerto Ayora, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil nueve, a las 09h30, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Tomás de Berlanga s/n y Los Colonos de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA., los señores MARGARITA ROSA WITTMER GARCIA, titular de doscientas (200) participaciones de un dólar estadounidense cada una; ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA, titular de doscientas (200) participaciones de un dólar estadounidense cada una; y, ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA, titular de un mil seiscientos (1600) participaciones de un dólar estadounidense cada una; por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía.

Preside la sesión el señor Rolf Charles Alfred Wittmer García, y actúa como Secretario, el señor Enrique Alberto Wittmer García en su calidad de Gerente General. La Presidencia pone en consideración el orden del día, el mismo que contiene: 1) Autorización para cesión de participaciones.

**1) AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Presidencia inicia la sesión y concede la palabra al señor Enrique Alberto Wittmer García, quien expone que desea transferir una parte de las participaciones que actualmente mantiene en la compañía, a favor de quienes corresponda y de quienes así se han pronunciado, esto es, a favor de los socios Margarita Rosa Wittmer y Rolf Charles Alfred Wittmer García, y de las señoras Ingeberg Hildegard Wittmer García y Elizabeth Carlota Wittmer García como nuevas socias de la compañía. La Presidencia concede la palabra a la Socia Margarita Rosa Wittmer quien manifiesta que desde su punto de vista no existe ningún inconveniente para que se transfieran participaciones sociales a favor de las personas indicadas en los términos expuestos. El socio Charles Alfred Wittmer García toma la palabra y se suma a lo expresado por la socia Margarita Rosa Wittmer. En tal virtud, la Presidencia concede la palabra nuevamente a Enrique Alberto Wittmer García, quien sugiere que todos los socios tengan un mismo porcentaje en el empresa, por lo que se transfiere 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Margarita Rosa Wittmer García, 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Rolf Charles Alfred Wittmer García; 400 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una para Ingeberg Hildegard Wittmer García, y, 400 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una para Elizabeth Carlota Wittmer García, de las 1600 participaciones que actualmente mantiene en la empresa, quedándose para sí con 400 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tras varias deliberaciones de los presentes, la Junta, por unanimidad, resuelve aprobar la moción presentada por el señor Enrique Alberto Wittmer García, autorización la transferencia de 1200 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA. a favor de los señores Elizabeth Carlota Wittmer García, Margarita Rosa Wittmer García, Ingeberg Hildegard Wittmer García y Rolf Charles Alfred Wittmer García, en las cantidades expresadas anteriormente y autoriza para que se instrumente e inscriba este acto.

Tratado el único punto del orden del día para el que fue convocada la sesión, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios presentes que al inicio, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Concluye la sesión a las 10h50. f) Enrique Alberto Wittmer García, Socio – Secretario de la Junta; f) Margarita Rosa Wittmer García, Socia; f) Rolf Charles Alfred Wittmer García, Socio – Presidente de la Junta.- CERTIFICO que es fiel copia del original al cual me remito de ser necesario.



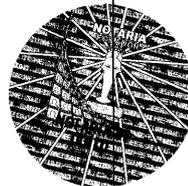
f) Enrique Alberto Wittmer García  
Socio – Secretario de la Junta



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, E  
**SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA  
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
GALANTURE EXPEDITIONS CIA. LTDA. OTORGADA POR  
ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA A FAVOR DE ROLF  
CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA, MARGARITA ROSA  
WITTMER GARCIA, ELIZABETH CARLOTA WITTMER GARCIA,  
Y, INGEBERG HILDEGAR WITTMER GARCIA, DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A QUINCE DE ENERO DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO  
*Roberto Duque*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
de Roberto Duque  
Quito, Ecuador





*Notaría Undécima de Quito*

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA.**, otorgada el veintiocho de marzo de año dos mil cinco, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintinueve de enero del año dos mil diez, relativa a la escritura pública de Cesión de participaciones de la Compañía **GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA.**, otorgada el quince de enero del año dos mil diez, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, de la cual se desprende que el señor **ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCÍA, CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DEL SR. ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCÍA, DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE LA SRA. MARGARITA ROSA WITTMER GARCÍA DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE LA SRA. ELIZABETH CARLOTA WITTMER GARCÍA CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES; y, A FAVOR DE LA SRA. INGERBERG HILDEGAR WITTMER GARCIA, CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES.**

Quito, 29 de enero del 2.010

**DR. LUIS VARGAS HINOJOSA**  
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO *lv*

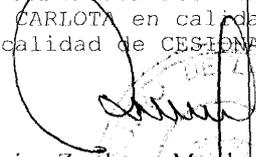


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**

Avenida Baltra e Indefatigable

**Número de Repertorio: 2010- 266**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Tres de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 197 a 224 con el número de inscripción 20 celebrado entre:  
([GALANATURE EXPEDITIONS CIA LTDA en calidad de COMPAÑÍA], [WITTMER GARCIA ENRIQUE ALBERTO en calidad de CEDENTE], [WITTMER GARCIA ROLF CHARLES ALFRED en calidad de CESIONARIO], [WITTMER GARCIA MARGARITA ROSA en calidad de CESIONARIO], [WITTMER GARCIA ELIZABETH CARLOTA en calidad de CESIONARIO], [WITTMER GARCIA INGBERG HILDEGAR en calidad de CESIONARIO]).

  
Ab. Narcisa Zambrano Mendoza  
**Registrador de la Propiedad.**

